



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE SECRETARÍA N° 43/2022
SECRETARÍA MUNICIPAL DE CULTURAS**

La Paz, 10 de octubre de 2022

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado, en su Artículo 302, parágrafo I, numeral 17) establece que entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, se encuentra el: "políticas de turismo local" y por su parte en el numeral 31) establece: "Promoción de la Cultura y actividades artísticas en el ámbito de su jurisdicción".

Que la Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031 de 19 de julio de 2010 "Andrés Ibáñez" dispone en su Artículo 9. Parágrafo I. La autonomía se ejerce a través de: numeral 4. La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

Res. Ad

Que la Ley Municipal Autónoma "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal" N° 007 de fecha 3 de noviembre de 2011, modificada por la Ley Municipal Autónoma N° 013 de fecha 3 de enero de 2012, Ley Municipal Autónoma N° 014 de fecha 7 de marzo de 2012, la Ley Municipal Autónoma N° 222 de fecha 10 de febrero de 2017 y Ley Municipal Autónoma N° 269 de fecha 21 de diciembre de 2017, señala en su artículo 15 (Fuentes de emisión), numeral 4 que: II. El Órgano Ejecutivo Municipal en el ejercicio de sus competencias y atribuciones, emite las siguientes disposiciones jurídicas y administrativas municipales: 4. Resolución Administrativa de Secretaría".

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Municipal N° 009/2022 de 17 de mayo de 2022, aprobó el "Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo Municipal de La Paz para la gestión 2022", mismo que establece entre las funciones y atribuciones específicas de la Secretaría Municipal de Culturas y Turismo las de: numeral 8. h. Desarrollar políticas y programas para promover, proteger, fortalecer y regular el desarrollo de las culturas, la interculturalidad, la producción artística y las manifestaciones artístico-culturales (ancestrales, folklóricas, tradicionales y contemporáneas) de los actores y gestores culturales, así como del resto de la sociedad del Municipio; o. Gestionar conversatorios relacionados a la protección, recuperación, catalogación, conservación, promoción y salvaguarda del patrimonio cultural (histórico, documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, material e inmaterial) del Municipio; ee. Verificar la correcta aplicación de leyes, reglamentos, instructivos, normas, procedimientos y controles internos de administración, tanto de orden general como propios de la entidad

Que el Texto Ordenado Decreto Municipal No. 015/2019- No. 33/2019 de fecha 22 de octubre de 2019, aprueba el "Reglamento para la Ejecución de Gastos Especiales en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz", dispone: en su Artículo 1. "El presente reglamento tiene por objeto establecer pronunciamientos, responsabilidades y requisitos para la ejecución de gastos especiales determinados en la presente norma, realizadas para el cumplimiento de las competencias municipales determinadas por disposiciones legales". Artículo 3 Parágrafo I. "El presente reglamento es aplicable a toda actividad administrativa vinculada con un gasto especial en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz siendo de cumplimiento obligatorio para los servidores públicos municipales". Artículo 4 dispone: "Es aquel cuya ejecución requiere autorización previa y tiene por objeto cubrir los gastos por los siguientes conceptos: inc. b) eventos, g) Reuniones de Trabajo, h) Gastos de Alimentación y Refrigerios. Por su parte el Artículo 17 dispone que: "Los eventos son actividades organizadas a nivel interno o externo o ambos de carácter social, académico, artístico, deportivo, ambientales, intercambio de buenas prácticas municipales, prácticas en

Calle Mercado N° 1298
Teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000
Fax: (591-2) 2204377
Cajón Postal: 10654
correspondencia@lapaz.bo
www.lapaz.bo



comités, internacionales, socialización de normativa, presentación de información financiera y otros, que se programen con finalidad de alcanzar objetivos institucionales en el marco de las competencias municipales. Así mismo el Artículo 18 establece en sus incisos a) "Eventos Internos: Actividad organizada para la participación del personal del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, b) Evento Externo: Actividad organizada para la participación de instituciones públicas o privadas, personas naturales, representantes nacionales o internacionales, participación y control social, otras y servidores publico municipales sub clasificándose en: Evento Externo Nacional y Evento Externo Internacional"

Que, el precitado Texto Ordenado Decreto Municipal No. 015/2019- No. 33/2019 de fecha 22 de octubre de 2019, en su Artículo 19 Parágrafo I. establece: "Para la realización de Eventos Internos y Externos, las direcciones administrativas cubrirán los siguientes gastos: a) Gastos de Alimentación – Para Eventos Externos Nacionales, que tengan una duración mayor a cuatro (4) horas discontinuas o continuas, el importe asignado por participantes es de hasta Bs. 28,00 (veintiocho 00/100 bolivianos) por día, siendo la partida de gastos aplicable la 31120 "Gastos por Alimentación otros similares" Artículo 20 "La realización de ejecución de gasto para la realización de eventos, seguirá el siguiente procedimiento: inciso b) "Para Evento Externo Nacional 1. "La autoridad de la unidad ejecutora, mediante Informe Técnico e Informe Legal solicita a la Máxima Autoridad Ejecutiva de Dirección Administrativa, la autorización para la realización del evento y la ejecución del gasto adjunto el estado de la Ejecución Presupuestaria de Gastos emitida en el sistema de Gestión Pública, (SIGEP) con la misma fecha de la solicitud". 2. La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Dirección Administrativa, con el informe técnico y el informe legal, mediante Resolución Administrativa, autoriza la realización del Evento Externo Nacional y la Ejecución de Gasto".

CONSIDERANDO:

Que, Informe Técnico GAMLP SMCT/DSMCT/INF. N° 628/2022 de fecha 10 de octubre de 2022 emitido por la Asesora de la Secretaria Municipal de Culturas y Turismo, en el cual señala que: De acuerdo a informe GAMLP/SMCT/DFCFC/UFICRP-INF N°112/2022 y la coordinación efectuado por la Unidad de Formación Integral Cultural y Restauración Patrimonial con los encargados de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) se ha programado el Primer Encuentro de las Escuelas Taller de Bolivia, conformada por la Escuela Taller de Sucre (ETS), la Escuela Taller de la Chiquitania (ETCH) y la Escuela Taller de Restauración La Paz (ETRLP), evento que se llevará a cabo el 12 al 15 de octubre del presente y coincide con la llegada de España de la máxima autoridad de la AECID. En ese sentido es importante llevar adelante el evento, para impulsar y promover el encuentro artístico cultural donde se fomenten las capacidades creativas de las Escuelas Taller de Bolivia, en este caso: La Paz, Sucre y Chiquitania

Que mediante Informe Legal GAMLP/SMCT/DSMCT INF. N° 629/2022 de fecha 10 de octubre de 2022, la Asesora Legal de la Secretaría Municipal de Culturas y Turismo, de acuerdo a la normativa establecida en la Constitución Política del Estado; Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031 de 19 de julio de 2010 "Andrés Báñez"; Decreto Municipal N° 009/2022 de 17 de mayo de 2022, aprobó el "Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo Municipal de La Paz para la gestión 2022"; ", Decreto Municipal N° 003/2019 de 31 de enero de 2019 "Reglamento General del Sistema Municipal de Cultura, Texto Ordenado Decreto Municipal No. 015/2019- No. 33/2019 de fecha 22 de octubre de 2019, aprueba el "Reglamento para la Ejecución de Gastos Especiales en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz", y las consideraciones del Informe Técnico GAMLP/SMCT/DSMCT/INF. N° 628/2022 de fecha 10de octubre de 2022, se recomienda la emisión de la Resolución Administrativa que autorice la realización del Evento Externo Nacional y la Ejecución del gasto.

POR TANTO:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

El Secretario Municipal de Culturas y Turismo en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009; Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" Ley Municipal de Autonomías N° 007 del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal de 3 de noviembre de 2011 y sus modificaciones, Texto Ordenado Decreto Municipal No. 015/2019- No. 33/2019 de fecha 22 de octubre de 2019, aprueba el "Reglamento para la Ejecución de Gastos Especiales en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz".

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la realización del Evento Externo Nacional "Primer Encuentro de las Escuelas Taller de Bolivia – Gestión 2022" y la ejecución del gasto de, conforme el siguiente detalle:

1. - Servicio de Alimentación para Evento Externo Nacional, por el monto de Bs.- 6.960,00.- (Seis mil novecientos sesenta 00/100 Bolivianos) con categoría programática 23-0000-045, partida presupuestaria 31120 "Gastos por alimentación y otros similares".

ARTÍCULO 2.- Se instruye a la Jefe de la Sección Administrativa Financiera, el inicio del proceso de contratación y proceda según el debido proceso, conforme lo descrito en el artículo primero, y en merito a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.

Regístrese, comuníquese a la Secretaria Municipal de Culturas y Turismo, a su Sección Administrativa Financiera, debiéndose archivar la original en Asesoría Legal de la Secretaria Municipal de Culturas y Turismo.


ASPIRANTE A ASESORÍA LEGAL
G.A.M.L.P. - S.M.C.T.


Rodney Melvin Miranda
SECRETARIO MUNICIPAL DE CULTURAS Y TURISMO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

Calle Mercado N° 1298
Teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000
Fax: (591-2) 2204377
Cajón Postal: 10654
correspondencia@lapaz.bo
www.lapaz.bo





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

INFORME LEGAL
GAMLP/SMCT/DSMCT INF. N° 629/2022



A: Rodney M. Miranda
SECRETARIO MUNICIPAL DE CULTURAS Y TURISMO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

DE: Silvia Quispe Ramos
ASESOR LEGAL – SECRETARIA MUNICIPAL DE CULTURAS Y TURISMO

REF: **INFORME LEGAL PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL EVENTO “PRIMER ENCUENTRO DE LAS ESCUELAS TALLER DE BOLIVIA – GESTION 2022”**

FECHA: La Paz, 10 de octubre de 2022.

Sr. Secretario:

En atención a la Hoja de Ruta N° 43356 y del análisis de antecedentes se eleva el presente informe a su autoridad:

1. ANTECEDENTES.

Mediante Informe Técnico GAMLP SMCT/DSMCT/INF. N° 628/2022 de fecha 10 de octubre de 2022 emitido por la Asesora de la Secretaría Municipal de Culturas y Turismo, en el cual señala que: De acuerdo a informe GAMLP/SMCT/DFCFC/UFICRP-INF N°112/2022 y la coordinación efectuado por la Unidad de Formación Integral Cultural y Restauración Patrimonial con los encargados de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) se ha programado el Primer Encuentro de las Escuelas Taller de Bolivia, conformada por la Escuela Taller de Sucre (ETS), la Escuela Taller de la Chiquitania (ETCH) y la Escuela Taller de Restauración La Paz (ETRLP), evento que se llevará a cabo el 12 al 15 de octubre del presente y coincide con la llegada de España de la máxima autoridad de la AECID.

En ese sentido es importante llevar adelante el evento siendo que el objetivo de gestión de la SMCT, impulsar y promover el encuentro patrimonial, cultural y artístico donde se fomenten las capacidades creativas de las Escuelas Taller de Bolivia, en este caso: La Paz, Sucre y Chiquitania.

2.- DESARROLLO:

De conformidad al artículo 20 (Procedimiento) del Texto Ordenado Decreto Municipal No. 015/2019- No. 33/2019 Reglamento para la Ejecución de Gastos Especiales en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, se procede a la revisión del cumplimiento de los documentos requeridos, cursando en antecedentes los siguientes documentos:

2.1 **ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS:** Cursa en carpeta estado de ejecución presupuestaria de gastos, del Sistema de Gestión Pública (SIGEP) con la misma fecha de la solicitud es decir con 10 de octubre de 2022. Debidamente firmada y rubricada por el Encargado Administrativo Financiero de Despacho de la Secretaría Municipal de Culturas y Turismo- GAMLP. Lic. Anderson M. Zapan Coaquira

2.2 **INFORME TÉCNICO GAMLP/SMCT/DSMCT/INF.N°628/2022:** de fecha 10 de octubre de 2022, emitida por la Asesora de la Secretaría Municipal de Culturas y Turismo, el mismo que señala la identificación de la actividad (evento) según POA, y Presupuesto señalando la categoría programática conforme la siguiente descripción:

Calle Mercado
Teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000
Fax: (591-2) 2204377
Cajón Postal: 10654
correspondencia@lapaz.bo
www.lapaz.bo



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: 55 SECRETARIA MUNICIPAL DE CULTURAS

UNIDAD EJECUTORA: 222 DESPACHO SECRETARIA MUNICIPAL DE CULTURAS

PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN DE LA INDUSTRIA ARTÍSTICA Y PROMOCIÓN TURÍSTICA

CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 23-0000-045

PARTIDA: 31120 GASTOS DE ALIMENTACIÓN Y OTROS SIMILARES

2.3 OBJETIVO DEL EVENTO: Promover el encuentro artístico cultural de la Escuela Taller de Restauración La Paz, incrementando los lazos de cooperación las Escuelas Taller de Sucre y la Chiquitania, asimismo impulsar la alianza con la AECID, en el **Primer Encuentro** entre Escuelas Taller a nivel nacional, con el fin de promover el intercambio de conocimientos y saberes entre las regiones, desde el punto de vista técnico, a partir de sus experiencias prácticas y teóricas.

Esta actividad tiene como fin fortalecer las actividades de la Secretaria Municipal de Culturas y Turismo, ya que, dentro de sus políticas, está la difusión y protección del patrimonio cultural material mueble e inmueble, aspecto que se ve reflejado en el trabajo que viene realizando la Escuela Taller de Restauración La Paz, con la formación de jóvenes profesionales.

Como parte de la metodología de la Escuela Taller de Restauración La Paz, este intercambio de conocimientos será llevado a la obra de restauración que actualmente se viene ejecutando con los estudiantes en la Terminal de Buses, mismos que poder replicar sus conocimientos y experiencias en obra, a los jóvenes que llegaran del interior.

- Reflexionar y socializar sobre el patrimonio mueble e inmueble y sobre las formas aprendizajes en cada una de las Escuelas Taller.
- Compartir experiencias de aprendizaje en cada uno de los talleres con las cuentan las Escuelas Taller, desarrollando procesos de aprendizaje académico y social.
- Evaluar el modelo educativo de aprender haciendo y sus resultados en la formación de técnicos en el campo de la Restauración de Bienes patrimoniales.

De esta manera se fomentará las capacidades en el ámbito de patrimonio cultural de los becarios que nos visitan del interior del país y a la par de efectuar visitas a los Museos municipales fomentando el turismo de la ciudad de La Paz

2.4 DATOS TÉCNICOS DEL EVENTO: Los datos técnicos del evento son los siguientes:

Evento: "ENCUENTRO DE LAS ESCUELAS TALLER DE BOLIVIA – GESTION 2022".

Fecha y hora de la realización del evento: 12/10/2022 de 14:00-19:30
13/10/2022 de 09:00-17:30
14/10/2022 de 08:30-17:30
15/10/2022 de 08:30-14:30

Duración del evento: 4 días

Lugar de entrega: Escuela Taller de Restauración La Paz



Cantidad de participantes: 87 participantes

2.5 DETALLE DE LOS SERVICIOS A SER CONTRATADOS: son los siguientes:

PARTIDA	DETALLE DEL SERVICIO	CANTIDAD	DIAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
31120 (Gastos por Alimentación y Otros Similares)	Almuerzo 12/10/2022 Sopa: verduras Segundo: pollo al horno con espagueti Refresco: jugo naranja Almuerzo 13/10/2022 Sopa: fideo Segundo: chuleta de cerdo Refresco: jugo naranja Almuerzo 14/10/2022 Sopa: avena Segundo: milanesa de pollo Refresco: jugo naranja Almuerzo 15/10/2022 Sopa: maní Segundo: chuleta de res Refresco: jugo naranja	87	4	Bs.- 20	6.960,00

2.6 FINALIDADES QUE DESEA ALCANZAR: La Escuela Taller de Formación la Paz, como parte de la Secretaria Municipal de Culturas y Turismo y el apoyo de la AECID, nació con el fin de ofrecer formación técnica profesional gratuita, promoviendo la inclusión social de jóvenes, bajo la metodología de "aprender haciendo" con alto porcentaje de practica en el oficio con aprendizaje eminentemente práctico en trabajos reales, en oficios tradicionales de la restauración de bienes patrimoniales y su posterior inserción laboral.

Es necesario mantener y fortalecer la integración de los estudiantes mediante encuentros que permitan vivir experiencias laborales y vivenciales, sensibilizando sobre el patrimonio, potencialidades, riesgos, salvaguarda y aportes a los procesos de aprendizaje. Este encuentro permitirá que los estudiantes de las tres Escuelas Taller intercambien experiencias de su contexto, saberes y conocimientos logrados en su proceso formativo, climas institucionales democráticos y de sana convivencia.

Siendo un objetivo de gestión de la SMCT, impulsar y promover el encuentro artístico cultural donde se fomenten las capacidades creativas, en este caso de las Escuelas Taller referidas.

2.7 ATRIBUCIONES PARA LA EJECUCION DEL GASTO: La Secretaria Municipal de Culturas y Turismo, como parte del GAMLP, tiene como atribuciones: el Decreto Municipal N° 003/2019 de 31 de enero de 2019 "Reglamento General del Sistema Municipal de Cultura, en su artículo 20 señala que: son atribuciones y obligaciones del **Secretario Municipal de Culturas: inc. q) Verificar la correcta aplicación de leyes, reglamentos, instructivos, normas administración tanto de orden general como propios de la entidad. Así mismo el Texto Ordenado Decreto Municipal No. 015/2019- No. 33/2019 de fecha 22 de octubre de 2019, aprueba el "Reglamento para la Ejecución de Gastos Especiales en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz", y dispone: en su Artículo 1. "El presente reglamento tiene por objeto establecer pronunciamientos, responsabilidades y requisitos para la ejecución de gastos especiales determinados en la presente norma, realizadas para el cumplimiento de las competencias municipales determinadas por disposiciones legales"** Por ultimo dispone en el artículo 20 "**La realización de ejecución de gasto para la realización de eventos, seguirá el siguiente procedimiento: inciso b) "Para Evento Externo Nacional 1. "La autoridad de la unidad ejecutora, mediante Informe Técnico e Informe Legal solicita a la Máxima Autoridad Ejecutiva de Dirección Administrativa, la autorización para la realización del evento y la ejecución del gasto adjunto el estado de la Ejecución Presupuestaria de Gastos emitida en el sistema de Gestión Pública, (SIGEP) con la misma fecha de la solicitud". 2. La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Dirección Administrativa, con el informe técnico y el informe legal, mediante Resolución Administrativa, autoriza la realización del Evento Externo Nacional y la Ejecución de Gasto".**

2.8 RESULTADOS ESPERADOS

Procesos de compartimiento e intercambio de experiencias en diferentes contextos tanto en el aspecto técnico, tecnológico y social.

Fortalecer los lazos de intercambio y cooperación con la AECID Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, ya que esta instancia ha apoyado al GAMLP en importantes proyectos, entre los cuales está la Escuela Taller para trabajar en la formación de recursos humanos orientados a la preservación del patrimonio cultural.

A partir de la difusión y divulgación de este evento, concientizar y socializar a la población en general la importante labor que desempeña la Escuela Taller de Restauración La Paz, al constituirse en una instancia generadora de promoción, fomento y formación de la cultura y patrimonio, enmarcada en las políticas de la Secretaria Municipal de Culturas y Turismo y el GAMLP.

2.9 DETERMINACIÓN DE COMPETENCIAS MUNICIPALES: desde nuestra Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías N° 031, Ley Municipal Autónoma, Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal N°007 y sus modificaciones, el Decreto Municipal N° 009/2022 de 17 de mayo de 2022 Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo Municipal de La Paz, el Texto Ordenado Decreto Municipal No. 015/2019- No. 33/2019 de 22 de octubre de 2019, que aprueba el Reglamento para la Ejecución de Gastos Especiales en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, determinan competencias municipales, bajo las cuales se organiza el evento **Encuentro de las Escuelas Taller de Bolivia – Gestión 2022.** el "Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo Municipal de La Paz para la gestión 2022", dentro las funciones y atribuciones específicas, señala "(...) las atribuciones de la Secretaria Municipal de Culturas y Turismo son las siguientes:

a. Desarrollar políticas, normas y programas de regulación, protección, recuperación, catalogación, conservación, promoción, defensa, valorización y salvaguarda del patrimonio cultural (histórico, documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, material e inmaterial) del Municipio.



b. *Desarrollar políticas, normas y programas para la promoción del Municipio como el principal destino turístico y cultural de Bolivia a nivel nacional e internacional.*

Asimismo, la **UNIDAD DE FORMACIÓN INTEGRAL CULTURAL Y RESTAURACIÓN PATRIMONIAL** tiene como objetivo: Formar y capacitar a hombres y mujeres en riesgo de exclusión social, económica y cultural en los oficios tradicionales, artesanales y contemporáneos, orientados a la conservación y restauración del patrimonio cultural (mueble e inmueble) y otros de acuerdo a la necesidad en el marco de la calidad y equidad; de acuerdo a los enfoques educativos vigentes, avalados por el Ministerio de Educación; así como el desarrollo y ejecución de programas de formación y capacitación en áreas relacionadas al ámbito artístico cultural, en coordinación con instituciones educativas, así como artistas y gestores culturales; para generar oportunidades de trabajo digno, empleando la metodología del aprender produciendo, además de formar a la población en general sobre diversas temáticas del patrimonio cultural. Asimismo se encuentra entre sus funciones: a. Formar a jóvenes entre 18 y 30 años de estratos vulnerables o desfavorecidos del Municipio de La Paz, en oficios tradicionales relacionados con la salvaguarda y conservación del patrimonio cultural mueble e inmueble. c. Ejecutar el Plan Curricular de la Escuela Taller de Restauración La Paz, de formación técnica en los niveles Técnico Básico, Auxiliar y Medio en conservación y restauración del patrimonio cultural, en el marco de la ley educativa nacional. d. Recuperar, revalorizar y actualizar los saberes de los oficios relacionados a la conservación, restauración y puesta en valor del patrimonio cultural. e. Intervenir como parte del proceso enseñanza aprendizaje en edificios, paseos públicos, bienes culturales municipales y eventualmente privados, para garantizar la protección adecuada del patrimonio cultural del Municipio. f. Rescatar los conocimientos ancestrales de los oficios tradicionales que se encuentran en proceso de desaparición. g. Realizar gestiones para posibilitar la inserción laboral de los participantes de la Escuela Taller de Restauración La Paz.

3. ANALISIS LEGAL.-

La Constitución Política del Estado, en su Artículo 302, parágrafo I, numeral 17) establece que entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, se encuentra el: "políticas de turismo local" y por su parte en el numeral 31) establece: "Promoción de la Cultura y actividades artísticas en el ámbito de su jurisdicción".

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031 de 19 de julio de 2010 "Andrés Báñez" dispone en su Artículo 9. Parágrafo I. La autonomía se ejerce a través de: numeral 4. La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

La Ley Municipal Autónoma "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal" N° 007 de fecha 3 de noviembre de 2011, modificada por la Ley Municipal Autónoma N° 013 de fecha 3 de enero de 2012, Ley Municipal Autónoma N° 014 de fecha 7 de marzo de 2012, la Ley Municipal Autónoma N° 222 de fecha 10 de febrero de 2017 y Ley Municipal Autónoma N° 269 de fecha 21 de diciembre de 2017, señala en su artículo 15 (Fuentes de emisión), numeral 4 que: II. El Órgano Ejecutivo Municipal en el ejercicio de sus competencias y atribuciones, emite las siguientes disposiciones jurídicas y administrativas municipales: 4. Resolución Administrativa de Secretaria".

El Decreto Municipal N° 009/2022 de 17 de mayo de 2022, aprobó el "Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo Municipal de La Paz para la gestión 2022", mismo que establece entre las funciones y atribuciones específicas de la Secretaría Municipal de Culturas y Turismo las de: numeral 8. h. Desarrollar políticas y programas para promover, proteger, fortalecer y regular el desarrollo de las culturas, la interculturalidad, la producción artística y las manifestaciones artístico-culturales (ancestrales, folklóricas

tradicionales y contemporáneas) de los actores y gestores culturales, así como del resto de la sociedad del Municipio; o. Gestionar conversatorios relacionados a la protección, recuperación, catalogación, conservación, promoción y salvaguarda del patrimonio cultural (histórico, documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, material e inmaterial) del Municipio; ee. Verificar la correcta aplicación de leyes, reglamentos, instructivos, normas, procedimientos y controles internos de administración, tanto de orden general como propios de la entidad

El Texto Ordenado Decreto Municipal No. 015/2019- No. 33/2019 de fecha 22 de octubre de 2019, aprueba el "Reglamento para la Ejecución de Gastos Especiales en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz", dispone: en su Artículo 1. *"El presente reglamento tiene por objeto establecer pronunciamientos, responsabilidades y requisitos para la ejecución de gastos especiales determinados en la presente norma, realizadas para el cumplimiento de las competencias municipales determinadas por disposiciones legales"*. Artículo 3 Parágrafo I. *"El presente reglamento es aplicable a toda actividad administrativa vinculada con un gasto especial en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz siendo de cumplimiento obligatorio para los servidores públicos municipales"*. Artículo 4 dispone: *"Es aquel cuya ejecución requiere autorización previa y tiene por objeto cubrir los gastos por los siguientes conceptos: inc. b) eventos, g) Reuniones de Trabajo, h) Gastos de Alimentación y Refrigerios."*

Por su parte el Artículo 17 dispone que: *"Los eventos son actividades organizadas a nivel interno o externo o ambos de carácter social, académico, artístico, deportivo, ambientales, intercambio de buenas prácticas municipales, prácticas en comités, internacionales, socialización de normativa, presentación de información financiera y otros, que se programen con finalidad de alcanzar objetivos institucionales en el marco de las competencias municipales. Así mismo el Artículo 18 establece en sus incisos a) "Eventos Internos: Actividad organizada para la participación del personal del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, b) Evento Externo: Actividad organizada para la participación de instituciones públicas o privadas, personas naturales, representantes nacionales o internacionales, participación y control social, otras y servidores publico municipales sub clasificándose en: Evento Externo Nacional y Evento Externo Internacional"*

Así mismo en su Artículo 19 Parágrafo I. establece: *"Para la realización de Eventos Internos y Externos, las direcciones administrativas cubrirán los siguientes gastos: a) Gastos de Alimentación – Para Eventos Externos Nacionales, que tengan una duración mayor a cuatro (4) horas discontinuas o continuas, el importe asignado por participantes es de hasta Bs. 28,00 (veintiocho 00/100 bolivianos) por día, siendo la partida de gastos aplicable la 31120 "Gastos por Alimentación otros similares"*.

Por ultimo dispone en el artículo 20 *"La realización de ejecución de gasto para la realización de eventos, seguirá el siguiente procedimiento: inciso b) "Para Evento Externo Nacional 1. "La autoridad de la unidad ejecutora, mediante Informe Técnico e Informe Legal solicita a la Máxima Autoridad Ejecutiva de Dirección Administrativa, la autorización para la realización del evento y la ejecución del gasto adjunto el estado de la Ejecución Presupuestaria de Gastos emitida en el sistema de Gestión Pública, (SIGEP) con la misma fecha de la solicitud". 2. La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Dirección Administrativa, con el informe técnico y el informe legal, mediante Resolución Administrativa, autoriza la realización del Evento Externo Nacional y la Ejecución de Gasto"*.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

De la revisión de antecedentes, de acuerdo a la normativa establecida en la Constitución Política del Estado; Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031 de 19 de julio de



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

Informe Legal
GAMLP/SMCT/DSMCT INF. N° 629/2022

2010 "Andres Ibáñez"; Decreto Municipal N° 009/2022 de 17 de mayo de 2022, aprobó el "Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo Municipal de La Paz para la gestión 2022"; Texto Ordenado Decreto Municipal No. 015/2019- No. 33/2019 de fecha 22 de octubre de 2019, aprueba el "Reglamento para la Ejecución de Gastos Especiales en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz", Decreto Municipal N° 003/2019 de 31 de enero de 2019 "Reglamento General del Sistema Municipal de Cultura, y las consideraciones del Informe Técnico GAMLP SMCT/DSMCT/INF. N° 628/2022 de fecha 10 de octubre de 2022, que solicita autorice la realización del "Primer Encuentro de las Escuelas Taller de Bolivia – Gestión 2022" y la ejecución del gasto para las partidas descritas anteriormente, mediante Resolución Administrativa e instruya a la Jefe de Sección Administrativa Financiera el inicio del proceso de contratación de acuerdo a normativa vigente, por lo que se recomienda a su autoridad se emita correspondiente Resolución Administrativa que autorice la realización del Evento Externo Nacional y la Ejecución del gasto siguiente:

- 1° Servicio de Alimentación para Evento Externo Nacional, por el monto de Bs.- 6.960- (Seis mil novecientos sesenta 00/100 Bolivianos) con categoría programática 23-0000-045, partida presupuestaria 31120 "Gastos por alimentación y otros similares".

Consecuentemente debiendo instruirse a la Responsable de la Sección Administrativa Financiera de la Secretaría Municipal de Culturas y Turismo el inicio de proceso de contratación en cumplimiento del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios sus modificaciones y demás disposiciones conexas.

Es cuanto informo para fines consiguientes.


Dra. Silvia Pardo Zamora
La Paz, ASESORA LEGAL
GAMLP-S.M.C.T.

RMM/qrs
CC. Archivo sitram 43356

Calle Mercado N° 1298
Teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000
Fax: (591-2) 2204377
Cajón Postal: 10654
correspondencia@lapaz.bo
www.lapaz.bo

